



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 30 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°127 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Instituciones Educativas de Educación Básica.
Presente. –

ASUNTO :

Garantizar la difusión y disponibilidad de los IIGG en la institución educativa.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°01-2019-MINEDU "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica".
- b) EXPEDIENTE ESSE2022-INT-0035530

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, solicitar en su calidad de directivo garantizar la difusión y disponibilidad de los IIGG en la institución educativa

Al respecto, Resolución Ministerial N°01-2019-MINEDU "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica" en el literal a de numeral 6.2.7 referido a la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión establece:

"(...)

Dado que los II.GG. son de uso interno para la IE o el programa, no es necesario que se remitan de forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción; sin embargo, esta {ultima puede concretar visitas a las II.EE. o a los programas con la finalidad de dar soporte durante el periodo de elaboración, implementación o evaluación de los IIGG. Lo importante es que estos instrumentos se difundan y estén disponibles para su revisión por parte de los integrantes de la comunidad educativa, los interesados y las autoridades competentes."

En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas que garanticen la difusión y disponibilidad de los IIGG en la institución educativa que dirigen, los mismo que deben estar aprobados mediante Resolución directoral. Se adjunta el formato de aprobación/actualización de los II.GG. para ser utilizado según sea pertinente a la realidad de su institución educativa. (ANEXO 01)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE